



BANCO CENTRAL DE CHILE

Santiago, 30 de enero de 2006

NOTA DE PRENSA

El Consejo del Banco Central de Chile, en uso de la facultad legal que le concede el artículo 6° de la Ley sobre Defensa de la Libre Competencia, acordó llamar a concursos públicos de antecedentes para efectuar las designaciones de dos Ministros Titulares y de dos Ministros Suplentes del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, respecto de aquellos cuyo nombramiento concluye el día 12 de mayo de 2006.

El acuerdo respectivo fue adoptado por el Consejo en Sesión N° 1242 de 26 de enero de 2006 y se publicó en el Diario Oficial de el día de hoy.

El Consejo también aprobó las Bases de Postulación para designar a los integrantes del Tribunal y delegó en el Gerente General la ejecución de las demás actuaciones necesarias para realizar los concursos indicados. Las Bases de Postulación se encuentran disponibles a contar de hoy, en la oficina del Ministro de Fe del Banco Central de Chile ubicada en calle Agustinas 1180, quinto piso, Santiago y en el sitio de internet www.bcentral.cl.

La recepción de los antecedentes se efectuará por el Ministro de Fe, en el horario de funcionamiento del Banco Central de Chile, a contar del día 13 de febrero y hasta las 18 horas del día 29 de marzo de 2006.

Los interesados podrán solicitar información sobre el proceso, enviando una carta dirigida al Ministro de Fe del Banco Central de Chile o a través de un correo electrónico a la dirección tribunal@bcentral.cl. Los aspectos relevantes de cada respuesta se incluirán en el sitio internet indicado.

Los nombramientos de los Ministros Titulares y Suplentes se efectuarán por el período de seis años.

El Tribunal de Defensa de la Libre Competencia está integrado por cinco Ministros Titulares y cuatro Suplentes. El Ministro que preside el Tribunal, que debe ser abogado, es nombrado por S.E. el Presidente de la República de una nómina de cinco postulantes propuesto por la Excma. Corte Suprema, mediante concurso público de antecedentes. Los demás Ministros Titulares y Suplentes son designados o propuestos, en su caso, por el Consejo del Banco Central de Chile, también mediante concurso público de antecedentes.